

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.048/13

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA MUNICIPAL POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de Julio de 2013, de aprobación inicial de la ordenanza fiscal enunciada, cuyo texto integro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho texto, contra las Ordenanzas fiscales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 6. Base imponible y liquidable.

CUOTAS FIJAS MÍNIMAS POR SEMESTRE

Se establece una cuota fija de abono anual común para vivienda, locales, naves ganaderas o industriales, talleres de 10 euros al año.

En Casasola, a 23 de Septiembre de 2013.

La Alcaldesa, *Vanesa Hernando Caballero*.